

Afin de terminer lo relativo á las contestaciones entre la Corte de Roma y el Emperador de los Franceses, ha parecido conveniente insertar aqui los dos Decretos expedidos por el último, á que hace alusion la protesta de S.S, de que daremos un ligero extracto.

PRIMER DECRETO.

Napoleon, &c.

Considerando que el Soberano temporal de Roma ha rehusado constantemente hacer la Guerra á los Ingleses, y reunirse á los Reyes de Italia y Nápoles para la defensa de la Península de Italia:

Considerando que los intereses de estos Reynos y de los Exércitos exigen que las comunicaciones no se hallen mas tiempo interrumpidas por una Potencia enemiga.

Considerando que *Carlo Magno*, nuestro glorioso Predecesor, hizo donacion de los Países que forman los Estados del Papa, para beneficio de la Cristiandad, y no para utilidad de los enemigos de nuestra Santa Religion:

Y considerando en fin que el Ministro del Papa, en Paris, nos ha pedido el 8 de Marzo los Pasaportes necesarios para partir:

Hemos decretado lo siguiente:

Las provincias de *Urbino, Ancona, Macerata y Laurino* quedan irrevocablemente y para siempre incorporadas a nuestro Reyno de Italia.

El 11 de Mayo se tomará formalmente la posesion de estas Provincias, y los Exércitos del Reyno de Italia pasarán á ellas.

El Código Napoleon se publicará, y sus disposiciones tendrán fuerza de Ley desde 1 de Junio.

Las provincias reunidas al Reyno de Italia formarán tres Departamentos, y tendrán baxo todos respectos la misma constitucion que el Reyno de Italia.....

Damos al Virey nuestro caro hijo los poderes y facultades necesarias para la execucion del presente Decreto. — Dado en nuestro Palacio Imperial de *St. Cloud*, á 2 de Abril de 1808.

NAPOLEON.
MARET.

SEGUNDO DECRETO.

Los Cardenales, Prelados, y Funcionarios de qualquiera especie que exercen empleos en la Corte de Roma, y son Nativos del Reyno de Italia, son requeridos á volver á sus respectivos Países, desde el 21 de Mayo, so pena de confiscacion de sus bienes.

Los bienes de todos los que no hayan obedecido á este Decreto antes del 1º de Junio, serán embargados.

Los Ministros de nuestro Reyno de Italia, tomarán las medidas necesarias para la execucion del presente Decreto. — Fecha ut supra.

Protesta de S. S.

Al Señor Caballero *Aldini*, encargado de Negocios del Reyno de Italia, — Palacio Quirinal. 20 de Mayo de 1808.

Despues de haber repetido el Ministro de S. S. Cardenal *Gabrielli* la imposibilidad, en que se hallaba el Sumo Pontifice, por su carácter espiritual, de tomar parte en la Guerra; y despues de haber manifestado la estrañeza de S. S. al ver que la suerte de sus Estados se hallaba irrevocablemente decidida un dia antes de las últimas proposiciones que se habian hecho por el Ministro *Champagní* á su Embaxador y Legado Apostolico, pasa el citado Cardenal á discutir el 2º. de los Pretextos alegados en el primer Decreto Imperial, á saber, la Comunicacion entre el Reyno de Nápoles y el de Italia, que se suponía cortada por una Potencia enemiga.

“ Si por esta Potencia deben entenderse los Ingleses, la historia de dos siglos manifestará la falsedad de este especioso pretesto. Los Príncipes Católicos de España y de la Casa de Austria, desde el Emperador *Carlos V.* hasta *Carlos II.* de España, poseyeron el Reyno de Nápoles, y el Ducado de Milan, que forma al presente la parte principal del Reyno de Italia, y nunca percibieron que sus intereses se hallasen comprometidos, ni experimentaron este pretendido obstáculo á la comunicacion de sus exércitos. Frequentemente estuvieron en Guerra con la Gran Bretaña, y aun mas frecuentemente con la Francia y jamas llegaron a temer desembarcos en el territorio de la Santa Silla, ni pretendieron forzar a los Pontifices a que se confederasen con ellos, conminandolos con la perdida de sus posesiones.

“ Pero dexando á un lado la historia, que riesgo pueden correr los intereses de estos dos Reynos. La neutralidad de los Sumos Pontifices, reconocida y respetada por todas las otras Potencias, y las medidas tomadas para impedir su violacion son mas que suficientes para la plena seguridad de aquellos intereses; y á fin de que esta seguridad fuese todavía mayor, S. S. ha llevado su condescendencia hasta el mayor grado posible, cerrando sus puertos á la Inglaterra, y empleando sus tropas en guardar las Costas. Mas ¿ que ataque podria temerse contra ambos Reynos, quando ha tanto tiempo que las tropas Francesas, sin ninguna consideracion al bien público, ni al de los individuos, han violado su neutralidad, ocupado sus Puertos, y cubierto la estension de sus Costas?

“ Si con la espresion de potencia enemiga se ha querido designar a la Santa Silla, el caracter pacifico de S. S. desmiente tan injuriosa imputacion. Para refutarla mas ampliamente, llama S. S. por testigos al mismo imperio Frances y al Reino de Italia, en cuyo favor ha firmado dos Concordatos, cuya violacion ha sido la fuente de perpetuas amarguras para su corazon; y cuya fiel observancia ha reclamado en vano muchas veces. La Europa que le ha visto en su edad avanzada, y en la mas rigurosa estacion del año, atravesar los Alpes, y marchar á Paris, no sin excitar los zelos y disgustos de otras grandes Potencias, con el solo objeto de consagrar y coronar á S. M. Imperial; las tropas Fran-
ce

que han pasado por el territorio Pontificio, ó residido en él, y que desde el comandante hasta el infimo soldado han experimentado la acogida mas amistosa, y la mas generosa hospitalidad; y por último el mismo Emperador Napoleon, à quien S. S. no ha cesado de manifestar en todos casos las mayores consideraciones, son otros tantos testigos, que acusan la injusticia con que se calumnian los sentimientos y la conducta del Santo Padre.

“Pero aun quando S. S. pudiese testificar la sorpresa excitada por los dos primeros artículos del decreto, le faltarian las espresiones para pintar el profundo asombro con que ha leído el tercero. Es bien conocido que el celebre Emperador Carlo Magno, cuya memoria sera eternamente preciosa a la Iglesia, no dió à la Santa Silla las provincias que se le han usurpado, y que mucho tiempo antes de aquella época eran poseidas por los Pontifices Romanos, en consecuencia de la voluntaria sumision de los pueblos, abandonados por los Emperadores del Oriente. La historia atestigua que habiendo ocupado los Lombardos el Exarcado de Ravena y Pentapolis, en que se incluian estas provincias, Pepino, el ilustre y religioso Padre de Carlo Magno, las recobró y restituyó al Papa Estefano; que aquel grande Emperador, gloria y admiracion del 8.º siglo, lexos de revocar la piadosa donacion de su Padre, la aprobó y confirmó en tiempo del Papa Adriano, y no tuvo otro cuidado que el de asegurar y aumentar las posesiones de la Iglesia Romana; que en su testamento legó à sus tres hijos la espresa obligacion de protegerlas con sus armas; y que no reservó à sus sucesores derecho alguno de revocar lo que su Padre habia hecho en favor de la Cátedra de San Pedro. Diez siglos han transcurrido desde los dias de Carlo Magno, y mil años de posesion pacifica hacen inutil toda investigacion y toda interpretacion.”

Con respeto à la clausula del decreto, en que se dice que la donacion de Carlo Magno no ha sido hecha en favor de los enemigos de la Religion, recuerda el Ministro Cardenal las persecuciones sufridas por el Xefe de la Iglesia solo por haber obrado conforme à su caracter Apostolico, y manifiesta la incongruencia de pretextarse el bien de la Iglesia, en el mismo decreto que promulga el Código Napoleon, donde se hallan tantos artículos contrarios al Evangelio y a las leyes de la Iglesia, con especialidad los de Matrimonio y Divorcio.

El Ministro Cardenal observa igualmente, con relacion al 2.º decreto, que el Papa tiene derecho à escoger sus Ministros y Coadjutores de las diferentes naciones de la tierra; y que desde el principio del Christianismo, el Clero de Roma se componia no solamente de Romanos sino de un gran numero de Estrangeros, entre los quales hubo muchos que subieron al Pontificado, durante los quatro primeros siglos.

“Todos estos motivos, dice, justifican el dolor de S. S. y hacen ver la necesidad en que se halla de protestar contra una ley, que no exceptua ni aun à los mas condecorados Eclesiasticos escogidos para asistirle en sus trabajos por la Iglesia de Dios. S. S. al mismo tiempo pro-

testa fuertemente, en presencia de toda la tierra, contra la usurpacion de sus Estados; la declara injusta, nula, vana, de ningun valor, é incapaz de afectar los legitimos é imprescriptibles títulos de sus Sucesores; y si la fuerza le despoja de su posesion, està resuelto à mantener la integridad de sus derechos, mientras llega el tiempo en que los haga valer el Dios que pelea por la Justicia.”

Extractos del Lloyd's Evening Post, desde 30 de Setiembre hasta 7 de Octubre.

La analisis de los siguientes documentos autenticos nos ofrece pruebas seguras del verdadera estado en que se halla la Francia, y que se trasluce por entre los paliativos con que la adulacion y la servilidad del Senado se empeñan en disfrazar el disgusto del pueblo Frances, la decadencia de su poblacion, y el estado precario de las relaciones de Bonaparte con las otras Potencias Continentales.

Paris, 13 de Setiembre

El Senado fué recibido ayer en el Palacio de St. Cloud por el Emperador y Rei, y presentó à S. M. la siguiente representacion, votada en la sesion del 5.

Señor. — El Senado ha oido con la mas viva conmocion el mensaje de V. M. I. y R. y se ha penetrado de una profunda y respetuosa gratitud en vista de la comunicacion que V. M. se ha servido hacerle de los asuntos de España, de la Constitucion aceptada por la Junta, y de la relacion presentada à V. M. del estado de sus exercitos en los varios puntos del globo.

El Senado adoptó unánimemente el Senado-consulta que le ha propuesto V. M. I. y R. — 160,000 valientes participarán de la fama inmortal de sus numerosas y formidables legiones.

V. M. desea la Paz del Continente; pero no la fundará sobre los errores y perversos calculos de las cortes estrangeras. V. M. desea defender tratados solennes y voluntariamente celebrados; mantener una constitucion libremente discutida, adoptada, y jurada por una Junta Nacional; suprimir una anarquia barbara, que cubre à la España de sangre y de luto, y amenaza à nuestra frontera; redimir à los verdaderos Españoles del vergonzoso yugo que los esclaviza; asegurarles la felicidad de ser gobernados por un hermano de V. M.; aniquilar las tropas Inglesas, que unen sus armas à los puñales de los bandidos; vengar la sangre Francesa derramada; asegurar la tranquilidad de la Francia, y la paz de nuestra posteridad; restaurar y completar la obra de Luis XIV; realizar los deseos de los mas ilustres de vuestros predecesores, y particularmente del mas amado de la Francia; y estender vuestro gran poder para disminuir las miserias de la guerra, y compeler al enemigo del Continente à una paz general, que es el solo objeto de vuestras medidas, y sera la época del reposo y prosperidad de nuestra patria.

Por tanto la voluntad del pueblo Frances no es otra que la de V. M. La guerra con la España es justa, politica, y necesaria.

Los Franceses, que estan penetrados de afecto al heroe que admiran, y que manifiestan tan-

te entusiasmo cuando logran la dicha de verle responderan al reclamo de V. M. con zelo, y nada alterará la determinacion del *Senado y pueblo* de sostener à V. M. en todas las empresas que juzgue necesarias à los grandes intereses del imperio.

Sirvase V. M. aceptar este nuevo tributo de nuestro respeto, devocion, y fidelidad.

Senado Consulto.

1.—Hay à la disposicion del gobierno 80 mil *Conscriptos*, que se hallan incluidos en las clases pertenecientes à los años 1806, 1807, 1808, y 1809, à razon de 20 000 por año.

2.—Estos 80,000 *Conscriptos* pueden emplearse inmediatamente en servicio activo.

3.—Los *Conscriptos* de 1806, 1807, y 1808, que se hayan casado antes de la publication de este decreto, no serán forzados à entrar en el referido número de 80,000.

4.—Los *Conscriptos* de 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, y 1814, que han respondido à su *Conscripcion*, y no han recibido ordenes para su distribucion en el ejército, quedan esentos de todo servicio, y de estas clases no se sacaran mas reclutas.

5.—80,000 *Conscriptos* de las clases del año 10, se hallan tambien à la disposicion del gobierno.

6.—Estos *Conscriptos* seran destinados à la formacion de cuerpos para la defensa de la costa, pero no seran llamados hasta 1.º de *Enero* proximo, aménos que antes de aquel periodo se halle alguna *otra potencia* en estado de guerra con la *Francia*.

7.—El presente *Senado-consulto* se trasmitirá con el *mensaje de estilo* al Emperador y Rei.—

[Asi como se ha formado un *Código Napoleon*, no tardara en darse à luz un *diccionario del mismo titulo*, y entonces no dexaran de insertarse en él los articulos siguientes:

Anarquia bárbara, — significa la unanime, constante, y decidida concurrencia de todos los animos y de todos los votos de una gran nacion.

Bandidos—los que pelean gloriosamente en defensa de su *Religion, Patria y Leyes*.

Constitucion libremente discutida—la que lo haya sido en medio de *granaderos y de bayonetas*.

Desear la Paz—turbar la tranquilidad de todas las potencias.

Felicidad—la que goza un pueblo, *sin Religion, sin Moralidad, sin Agricultura y sin Comercio*, sometido à *Contribuciones* que aniquilan las propiedades; y à *Conscripciones*, que no aguardan la edad militar.

Guerra justa—la que hacen la *ambicion y el orgullo*, para sostener la *perfidia*.

Junta Nacional—un agregado de hombres, corrompidos por la seduccion, ó influidos por el temor, constituidos por nadie, y que à nadie representan.

Sangre y luto— la época de la *victoria y de la alegria*.

Tratados solemnes y voluntariamente celebrados—aquellos en que intervienen la coaccion y la mala fé por una parte, el terror y la inocencia por la otra.

Verdaderos Españoles—los que sacrifican el honor y los intereses de España.

Lago vergonzoso—el estado en que se halla un pueblo que pelea valerosa y felizmente en defensa de su independencia y de sus derechos.]

El Rey de *Nápoles (Murat)* llegó à *Roma* el 3 del corriente à las 5 de la mañana. El general *Miollis* con su plana mayor salio à recibir à S. M. y toda la guarnicion se puso sobre las armas.

La partida de S. M. el Emperador y Rei para la *Alemania* debe verificarse muy presto, porque el ministro *Champagni* sale esta tarde, y el *Principe de Benevento* le seguira mañana.

Jueves, 22 de Setiembre.

La primera columna del grande ejército, mandada por el *Mariscal Victor*, se esperaba hoy en esta ciudad, y se habian hecho todos los preparativos para hacerle la mas favorable acogida. El consejo de estado, el prefecto del departamento del *Sena*, los miembros de la municipalidad, y el general *Hallin*, acompañado del estado mayor, salieron à encontrarla, y se verificó la entrevista à la una del dia.

Colocóse el *Mariscal Victor* à la cabeza de la columna, rodeado de sus oficiales y porta-estandartes, y el prefecto dirigió à todos una harenaga en que recordaba sus anteriores hazañas.— “En remuneracion de estos servicios, concluyó, se ha dignado permitirnos S. M. I. que os ofrezcamos estas coronas para adornar el aguila que debe conducirnos a nuevas conquistas. La ciudad os las presenta como recompensa de vuestros pasados triunfos, y como prendas de los futuros. Habeis peleado por la paz del Norte, la habeis conquistado, os faltó combatir por la del Sur, y entonces todo el universo gozara de paz y libertad. Los corazones de la gran ciudad os han acompañado hasta los orillas del *Danubio* y del *Vistula*; los votos de sus habitantes os seguiran ahora hasta las margenes del *Ebro* y del *Tajo*.”

El *Mariscal Victor* dio una repuesta propia de los circunstancias, y prometió que sus soldados adquirirían nuevos titulos a la gratitud del gran pueblo y al favor de *Napolcon el grande*.

Entonces el *Prefecto* les presentó las coronas de oro, que se pusieron inmediatamente en las banderas al sonido de musica marcial.

Concluida esta ceremonia entró la columna en *Paris* y se dirigió a los jardines de *Trooli*, donde la municipalidad habia preparado un suntuoso festin. 2000 cubiertos se pusieron a los bravos guerreros en la plaza de los Jardines, y los oficiales fueron convidados al gran salon.

Igual número de tropas se esperaba para el 1.º de *Octubre*, y debian ser recibidas con las mismas demostraciones de honra.

Stockolmo, 15 de Setiembre.

Extracto de una carta particular. “El grande objeto de esta carta es informar à V. que ha dos dias que tenemos aquí positiva noticia de que la *esquadra Rusa* en puerto *Báltico* no podia defenderse, ni ser defendida por las baterias contra los ataques de la *esquadra combinada Inglesa y Sueca*; que el almirante *Ingles* ha enviado un parlamentario à los *Rusos*, intimándoles que si no se rendían, haria volar todos los navios; y que en consecuencia se entablaron negociaciones, y el ma-

nistro de marina Ruso, *Schectuoff*, habia llegado de *St. Petersburg*. Ayer, despues de haberse recibido despachos, que conduxo aquí un oficial de marina de nuestra esquadra, se supo que nuestro ministro, *Thorton*, se embarcaba a bordo del mismo buque portador de los pliegos, y que sin perder momento daba vela para *Puerto Báltico*. La razon que se dà aquí públicamente es la enfermedad del almirante *Ingles*, *Sir James Saumarez*; pero los mejor informados creen que hay negociaciones pacificas, y que se trata de restituir à la *Rusia* las dos esquadras de *Lisboa* y del *Báltico*, con tal que evaque la *Finlandia*, y haga la paz con la *Suecia* y la *Inglaterra*.

Hamburgo, 26 de Setiembre.

El 16 del corriente se esperaba en *Konisberg* à S. M. *L. Rusa*, quien debia pasar consecutivamente à *Weimar* para tener allí una entrevista con S. M. el Emperador de los Franceses! El *Mariscal Lanes* que esta en *Konisberg* tiene órdenes de felicitar al Emperador *Alexandro* en nombre de su soberano, y de acompañarle à *Weymar*.

Londres, 3 de Octubre.

Ha mucho tiempo que la actitud del *Austria* da zelos y cuydados a *Napoleon*. Las medidas de precauciones militares ó seguridad defensiva por parte de un estado independiente no pueden verse con gusto por un *tyrano*, cuya desmesurada ambicion aspira a la *monarquia universal*, y cuyo poder es incompatible con la seguridad de sus vecinos.

El *Senado consulto* que pone a disposicion del Emperador 80,000 de los *Conscriptos* de 1810, decreta que no seran llamados hasta el 1º de *Enero*, a menos que sobrevenga guerra con otra potencia. No hay ninguna en el *Continente* sino el *Austria* que pueda dar fundamento a estos temores, y el tomar providencias contra este accidente, considerándole posible antes de tres meses, manifiesta que aun en el concepto del gobierno *Frances* hay fuertes indicios de rompimiento por parte del *Austria*.

Si no fuesen indubitables el descontento de la *Francia*, y la decadencia de su poblacion hallariamos motivos para inferirlos en el mismo *Senado-consulto*.

Los efectos del *Marques de la Romana* se han embargado en *Hamburgo*.

La noticia de que el Emperador de *Rusia* iba a verse con *Bonaparte* en *Erfurt* ó *Weimar* se ha confirmado por los ultimos avisos del *Continente*. Si se verifica esta entrevista, podemos considerarla como una prueba indubitable de la condescendencia del *monarca Ruso* a los desig-nios del *usurpador*; pero no creemos que haya mucho fundamento para las sospechas de los que imaginan que *Bonaparte* piensa atraer al Emperador *Alexandro* para hacerle prisionero. Esta es una esperiencia, que probablemente no repetira *Bonaparte* despues de la leccion que le han dado los *Espanoles*.

Miercoles, 5 de Octubre.

Una carta de un oficial *Ingles* residente en *Mesina* asegura que los *Napolitanos* se hallan resueltos à imitar à los *Espanoles*, y que se hacen en aquel reino preparativos iguales, para el recibimiento del *Rey Joaquin*, à los que se hicieron en *Espana* para el *Rei Joseph*.

La municipalidad de *Londres* votò ayer una representacion al *Rei*, suplicando à S. M. se dignase establecer una informacion acerca de la *Convencion de Portugal*. La ciudad de *Londres* se ha hecho mucho honor en haber sido la primera que ha dirigido al trono la expresion de los sentimientos generales con respeto à unas capitulaciones, que han hecho tan poco favor à las *armas Inglesas*; y se espera que este exemplo sera imitado por todas las otras ciudades.

El esplendido recibimiento hecho en *Paris* à los tropas de *Bonaparte* no parece tener otro objeto que el de inducirlos à emprender con gusto el arduo servicio à que van destinados. Convites, fiestas en *Tivoli*, y coronas de oro se les han dispensado para animarlos à nuevos esfuerzos; todo esto es politico, sin duda; pero tanta bondad, tanto honor parecen descubrir la persuacion de que se les exige mas de lo que puede esperarse que concedan voluntariamente. Las tropas *Francesas* apostadas en *Erfurt* han recibido ordenes de alexarse de aquella ciudad, probablemente con el objeto de persuadir al publico que no se usará de la compulsion para obtener el consentimiento del Emperador *Alexandro* à las proposiciones que se le harán en la anunciada entrevista.

GUAYRA, 14 de Diciembre.

Han entrado en este puerto desde el 30 de Noviembre los buques siguientes:—El 3 del corriente la goleta *Inglesa* *Hippone*, procedente de *S. Tomas*, con 3 dias de navegacion, y carga de mercancías secas, su capitan *J. Bernadino Sprew*, quien noticiaba haber tomado las armas los *Espanoles* de *Sto. Domingo*, y derrotado à los *Franceses*; que el general *Fer-rand* se habia matado de un pistoletazo, quedando en poder de los primeros la ciudad de *Samaná*, y que esto constaba de la *Gazeta de Puerto Rico*; el 6 un bergantin *Espanol*, su capitan *D. Salvador Enrique*, procedente de *Tarragona*, con escala en *Cumaná* y carga de viveres y caldos; y la goleta *Americana*, *Atlantida*, capitan *Josias Bartlet*, procedente de *Newburyport*, cargada de harina y viveres; el 7 la bombarda *Espanola* *San Juan Bautista*, capitan *D. Francisco de Sistos*, procedente de *Malaga*, con escala en *Cumaná*, carga de viveres y caldo, y noticias de continuar todo en buen estado en la *Peninsula*, afirmando que se habla intimado à los *Franceses* de *Cataluña* rendirse à discrecion, y que ya se habra dado la funcion general por la parte de *Vizcaya* y *Navarra*; hoy ninguno.

CARACAS, 16 de Diciembre.

El *Martes* proximo continuara la publicacion del papel del Excmo. Sr. *D. Pedro Cevallos*.

Se vende en la casa de la Imprenta al precio de tres reales, la *Correspondencia* relativa al reconocimiento de la *Junta Central* por todos los tribunales y Consejos de *Madrid*.

Al Capitan *D. Antonio Guzman* residente en *Caracas*, se le profugó quatro meses ha un esclavo nombrado *Joseph Vicente*, natural de la isla *Margarita*, su edad 21 años, estatura regular, cargado de hombros, no tiene barba, color como de Indio aunque es mulato de calidad, brazos largos, piés grandes, pelo crespo y delgado no lanudo, suele usarlo cortado, habla muy poco y áspero, toca la guitarra y canta en las esquinas; entiende de trabajo de lato, de albañileria, y toda clase de servicio de peon. Su amo pide à los Sres. Jueces territoriales, ó à qualquiera que le encuentre, su captura, ofreciendo ademas de los derechos alguna gratificacion.

A *Da. Belen Xerez Aristeguieta* se le han profugado dos negros esclavos desde el 1º de *Noviembre*, nombrados *Juan Luis* y *Victorio*, el primero de edad de 25 à 26 años, alto, delgado, color retinto, buena cara, dos cicatrices baxo la barba à manera de berrugas; el segundo alto, grueso, buen cuerpo, cara tosca, el dedo chico de la mano derecha partido por la mitad, de igual edad, ambos llevan papel de venta, se tiene noticia de estar el uno en esta ciudad, y el otro en los valles de *Aragua*. Se suplica à los Sres. tenientes ó particulares que los encuentren los conduzcan à la *Victoria*, casa de *D. Josef Francisco Montilla*, ó a está capital casa de su ama, que vive en la esquina de la *Cruz Verde*.

De la Imprenta de GALLAGHER y LAMB, à Ocho Pecos por año, y por menudo à real y medio.